



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 663-2014-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 2688-2014-GRA/GRS/GR-DESP-COG mediante el cual, el Gerente Regional de Salud solicita se apruebe el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación CLAS La Libertad – Cerro Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 71 del D.S. N° 017-2008-SA Reglamento de la Ley N° 29124 Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, señala:

“Artículo 71.- Objeto y finalidad del Convenio

El convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno Local con la CLAS, para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL. El Convenio de Cogestión tiene por finalidad lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud, y las intervenciones sobre los determinantes de la salud, con participación de la comunidad organizada en el marco del ejercicio del derecho a la salud”; así mismo el artículo 75, señala:

“Artículo 75.- Aprobación

El Convenio suscrito entre las partes, será remitido en copia ante el Presidente del Gobierno Regional; quien emitirá la Resolución de Aprobación de Presidencia Regional, en el plazo máximo de diez días hábiles, bajo responsabilidad administrativa”.

Que, de la revisión y análisis del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Cerro Colorado y la Asociación CLAS La Libertad – Cerro Colorado para la administración de los puestos de Salud y la asignación de recursos para la ejecución del PSL, se enmarca dentro de la normatividad legal vigente, por lo que es procedente su aprobación.

Estando al Informe N° 1054-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 29124 Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento; y en uso de las atribuciones conferidas:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad de Cerro Colorado y la Asociación CLAS La Libertad – Cerro Colorado.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **UN (01)** días del mes **SETIEMBRE** del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE